

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL**

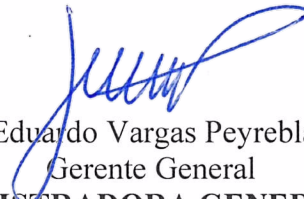
De mi consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en el artículo 18 de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras individuales, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar en calidad de Hecho Esencial de CMB-Prime Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"):

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de la Administradora, en su sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, acordó fijar y aprobar, una modificación a la Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas, de conformidad a la Norma de Carácter General N°501 de esa Comisión.

Se deja constancia que la referida política queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio de internet de la Administradora.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Juan Eduardo Vargas Peyreblanque
Gerente General

CMB-PRIME ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.